Guamal - Meta, 14 de Abril de 2026.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS No. CM-DAPI-02-2026

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META".

Observaciones presentadas por NATALIA ROJAS FLOREZ, a través de la plataforma del SECOP II.

Observación No 1:

Se solicita confirmar si al ser ponderable la experiencia, quiere decir que al no entregar experiencia es viable quedar habilitada aunque no se otorgue puntaje.

Respuesta:

Se le sugiere al posible oferente consultar el numeral 3.8.1 de los pliegos de condiciones.

Observación No 2:

Para el favor personal confirmar si al no entregar hojas de vida pero entregando el formato de compromiso, se asigna puntaje y en ese aspecto quedaria habilitada sin necesidad de entregar hojas de vida.

Respuesta:

Se le sugiere al posible oferente consultar el numeral 3.8.2 de los pliegos de condiciones.

Observación No 3:

Para la experiencia mínima del proponente que tipo de contratos se requiere y en cuantos contratos como mínimo?

Respuesta:

Se le sugiere al posible oferente consultar el numeral 10.1.1 de los pliegos de condiciones.

Observación No 5:

Favor incluir que para personas naturales aplica La Ley 80 de 1993 y sus reformas (como la Ley 1150 de 2007) permiten que las personas naturales participen en procesos de selección (por lo que no requieren registro mercantil aunque si se requiere la certificación con la tarjeta profesional si aplica a PROFESION LUBERAL.

Respuesta:

Una vez revisada su observación la entidad se permite manifestar que los pliegos y documentos tipo no pueden ser modificados por las entidades públicas tal y como lo señala el literal I del numeral 1.17 del documento Base Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura social Versión 2, luego no es posible que el municipio incluya numerales o acápites en los pliegos que no vienen establecidos inicialmente por la Agencia Nacional de Contratación Pública, ahora bien, dicho esto, es claro que para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta las directrices establecidas por la normatividad y dicha agencia frente a los requerimientos por usted referidos.

RUBY NATALY SALGAR CARREÑO
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Elaboró: **DAISSY LILIANA CHIVATÁ LÓPEZ** Cargo: Asesora Externa DAPI	Revisó: **RUBY NATALY SALGAR CARREÑO** Cargo: Directora DAPI

Guamal, 14 de abril de 2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS No. CM-DAPI-002-2026

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA A LA EJECUCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META.

1. Observaciones presentadas en la plataforma del Secop II por NATALIA ROJAS FLOREZ.

✓ **OBSERVACION 4.**

"Favor presupuesto publico en Excel"

RESPUESTA MUNICIPIO:

Respecto de la publicidad de los documentos del proceso, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han establecido que ésta debe hacerse efectiva a través del portal único de contratación SECOP II, El Municipio aclara que la publicación de los documentos relacionados con este proceso de selección siguen las directrices dadas por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como administradora del SECOP, y la misma establece lo siguiente respecto de los formatos admitidos en la plataforma

En SECOP II, la mayoría de los documentos deben publicarse en formato PDF. Sin embargo, también se permiten otros formatos como Excel, MP3, Autocad, imágenes TIFF, Power Point y ASF. Los documentos que no se pueden subir en SECOP II son aquellos con extensiones ejecutables como .rar, .bmp, .emf, etc.
Formatos permitidos en SECOP II:

PDF: Es el formato más recomendado y utilizado para publicar documentos en SECOP II.
Excel: Se puede utilizar para subir hojas de cálculo y datos tabulares.
MP3: Permite subir archivos de audio.
Autocad: Se permite subir planos y diseños en formato Autocad.
Imágenes TIFF: Se pueden subir imágenes en formato TIFF.
Power Point: Se permite subir presentaciones en formato Power Point.
ASF: Se permite subir archivos de vídeo en formato ASF.

Formato no permitido en SECOP II: Ejecutables: Doc

Por lo anterior no se acoge su observación.

✓ **OBSERVACION 6.**

"En caso de que la oferta sea presentada por persona natural no obligada a presentar factura, es viable que los cobros se realicen con cuentas de cobro? Y en ese caso cuales serán los descuentos para personas naturales.

RESPUESTA MUNICIPIO:

Con el fin de atender su inquietud, la entidad recomienda que se remita al articulo 616-1 del Estatuto Tributario y de igual forma a la Resolución Dian No. 165 del 01 de noviembre de 2023, en la cual se precisa lo concerniente a la facturación electrónica y quienes están obligados.

Sin embargo, de acuerdo con la normativa tributaria vigente, las personas naturales que no cumplen con los requisitos para ser responsables de facturar electrónicamente, presentaran a la entidad el documento idóneo con el cual reallzara los respectivos cobros por los servicios prestados.

Ahora, frente a los descuentos de orden municipal a aplicar, son:

PERSONA NATURAL

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Pro Unillanos 1%
- Justicia Familiar 2%
- Pro Hospitales Públicos 1%
- Industria y comercio (tarifa sujeta a la actividad del contratista)

Cordialmente,

LICET BAUTISTA MORALES
Secretaria Jurídica y Contratación Pública

Elaboró: Orlando Gómez S. **Cargo**: CPS Secretaria Jurídica y Contratación Pública	**Revisó y aprobó:** LICET BAUTISTA MORALES **Cargo:** Secretaria Jurídica y Contratación Pública